COMITÉ DE EVALUACIÓN
CD N° 10/2015 "Seguro para Vehículos de la STP". ID N° 294026

Acta de Evaluación Nro. 04/2015

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 07:30 horas, se reúnen, la **Abog. Laura Ramírez Toffoletti, abogada dictaminante de la Dirección de Asesoría Jurídica, la Econ. Alejandra Arce, técnica de la Dirección de Análisis Económico, el Abog. Tomás Brizuela, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y el C.P. Manuel Núñez, Jefe de Suministros de la Dirección Administrativa**, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**; a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en el llamado a **CD N° 10/2015 "Seguro para vehículos de la STP"** - ID N° 294026.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Memorandum STP UOC N° 366/2015 de fecha 14 de julio de 2015.
2) Lectura del Acta de Evaluación N° 01/2015, 02/2015 y 03/2015.
3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura del Memorandum STP UOC N° 366/2015 de fecha 17 de julio de 2015, por el cual la Lic. Rocío Acosta remite la Nota DNCP N° 14573 de fecha 13 de julio del 2015, por la que se informa que el proceso se encuentra retenido.

Por Nota DNCP N° 14573/2015 de fecha 13 de julio del 2015, se informa a la UOC los motivos de retención del llamado de referencia: "*...Motivo de retención: considerando que el informe de evaluación no se ha incluido el criterio establecido en la carta invitación, para calificar la capacidad legal del oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el art. 40 inc a y b de la Ley N° 2051/03 se solicita aclaración al respecto, en informe complementario firmado nuevamente por los miembros del Comité de evaluación y nueva resolución de la máxima autoridad que rectifique o complemente la original...*".

Posteriormente siguiendo las recomendaciones de la DNCP se procede a analizar la capacidad legal de los oferentes, respecto a si el mismo se encuentra en ejercicio de la función pública.

Se procede a verificar las ofertas presentadas por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA TAJY PROP. COOP, EL PRODUCTOR S.A. y ASEGURADORA DEL SUR S.A., sobre todo en base a lo referente a capacidad legal.

Abg. Tomas Brizuela
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

M. Alejandra Arce R.
Economista

Abog. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

C.P. Núñez
Jefe de Suministros
Dirección Administrativa

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CD N° 10/2015 "Seguro para Vehículos de la STP". ID N° 294026

Al respecto, el comité procede a verificar en el SINARH si los miembros del directorio de ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA TAJY PROP. COOP, EL PRODUCTOR S.A. y ASEGURADORA DEL SUR S.A. cuentan con algún vinculo laboral vigente con el Estado.

La empresa oferente ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. no cuenta con directivos activos en el SINARH, por tanto no se encuentran incluidos dentro de las limitaciones del art. 40 de la Ley N° 2051/03.

La empresa oferente ASEGURADORA TAJY PROP. COOP no cuenta con directivos activos en el SINARH, por tanto no se encuentran incluidos dentro de las limitaciones del art. 40 de la Ley N° 2051/03.

La empresa oferente EL PRODUCTOR S.A. no cuenta con directivos activos en el SINARH, por tanto no se encuentran incluidos dentro de las limitaciones del art. 40 de la Ley N° 2051/03.

La empresa oferente ASEGURADORA DEL SUR S.A. no cuenta con directivos activos en el SINARH, por tanto no se encuentran incluidos dentro de las limitaciones del art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Respecto al tercer punto del orden del día, se deja constancia que la empresa oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** cumple con todos los requerimientos establecidos en la Carta Invitación, por lo que este comité se ratifica en su recomendación de adjudicación.

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión, siendo las 08:15 horas.

Abg. Tomás Brizuela
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

M. Alejandra Arce Rolón
Economista
DAE - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica

C.P. Manuel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa